

Solicitud de técnicas de seguridad equivalentes en baja tensión o excepciones al reglamento electrotécnico para baja tensión y excepciones al reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (sujetas a autorización administrativa previa a su puesta en servicio). Industria. (22588 / SIA: 2887818)

Organismo

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

1. Solicitar la aplicación de una TÉCNICA DE SEGURIDAD EQUIVALENTE en baja tensión (art. 23.2 del RD 842/2002).
2. Solicitar una EXCEPCIÓN del cumplimiento de determinadas prescripciones del Reglamento Electrotécnico para BAJA TENSIÓN (art. 24 del RD 842/2002)
3. Solicitar una EXCEPCIÓN del cumplimiento de determinadas prescripciones del Reglamento de EFICIENCIA ENERGÉTICA en instalaciones de alumbrado exterior (art. 14 del RD 1890/2008)

INTERESADOS

La persona titular de la instalación eléctrica de baja tensión o su representante .

OBSERVACIONES

TÉCNICAS DE SEGURIDAD EQUIVALENTES:

El actual Reglamento Electrotécnico para BT permite aplicar técnicas de seguridad equivalentes a las prescripciones establecidas en él, siempre y cuando proporcionen un nivel de seguridad equiparable a la que pretenden sustituir. Su aplicación deberá ser justificada por el diseñador de la instalación y ser aprobada por el órgano competente en materia de industria de la comunidad autónoma.

EXCEPCIONES REGLAMENTARIAS:

La persona titular de la instalación, antela imposibilidad de poder cumplir determinadas prescripciones reglamentarias y que tampoco le sea factible aplicar una técnica de seguridad equivalente, puede solicitar una excepción reglamentaria. En este caso debe exponer los motivos de dicha imposibilidad e indicar las medidas de seguridad alternativas, que nunca deberán rebajar los niveles de protección establecidos en el REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN.

Por otro lado, cuando por motivos de seguridad o interés público, y con carácter de excepcionalidad, no se puedan cumplir determinadas prescripciones del REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR, el mismo reglamento permite que la persona titular de la instalación pueda presentar, ante el órgano competente en materia de industria de la comunidad autónoma, una solicitud de excepción, exponiendo los motivos e indicando las medidas de eficiencia alternativa que se propongan.

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)
- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes

- archivados). (15449 / SIA: 211529)
- Instalaciones eléctricas de BAJA TENSIÓN que requieran MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO: Alta, modificación /ampliación, baja y cambio de titularidad. Industria (440 / SIA: 210646)
 - Instalaciones eléctricas de baja tensión con PROYECTO: Alta, modificación/ampliación, cambio de titularidad y baja de la instalación. Industria (434 / SIA: 210644)
 - Instalaciones eléctricas de baja tensión con PROYECTO E INSPECCIÓN INICIAL POR ORGANISMO DE CONTROL HABILITADO: Alta, modificación / ampliación, cambio de titularidad y baja . Industria (436 / SIA: 210645)
 - Duplicado de certificados de instalaciones eléctricas de baja tensión o térmicas. Industria (22198 / SIA: 2889284)

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (BOE núm. 224, de 18/09/2002).

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-18099-consolidado.pdf>

· [Normativa] Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE núm. 125, de 22/05/2010).

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-8190-consolidado.pdf>

· [Normativa] Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo (BOE núm. 316, de 31/12/2014).

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-13681-consolidado.pdf>

· [Normativa] Decreto 141/2012, de 28 de septiembre, del Consell, por el que se simplifica el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales.(DOCV nº, 6873, de 01/10/2012).

https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=009019/2012&L=1

· [Normativa] Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (BOE núm. 279, de 19/11/2008).

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2008/BOE-A-2008-18634-consolidado.pdf>

ENLACES

· Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html

· Consulta de instalaciones industriales

<https://portalindustria.gva.es/es/inicio>

· Área de Industria

<https://portalindustria.gva.es/es/inicio>

· Carpeta ciudadana

<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

· Sede electrónica

<https://sede.gva.es/es/>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· saudep@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Formulario web de datos generales (disponible en el trámite telemático).
- MEMORIA o documento, en el que se justifique el motivo de la solicitud y se detalle, exhaustivamente, el nivel de seguridad alcanzado con la técnica equivalente o con la medida de seguridad alternativa, según proceda.
- INFORME de un ORGANISMO DE CONTROL HABILITADO (OCH) en baja tensión que certifique que el nivel de seguridad alcanzado con la técnica equivalente es suficiente o que la medida de seguridad alternativa propuesta es idónea. Dicho informe debe especificar de forma detallada cuantos razonamientos y criterios puedan justificar su autorización.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

NOTAS PREVIAS:

1. La INICIACIÓN del trámite, se realizará ÚNICAMENTE POR LA PERSONA INTERESADA TITULAR DE LA INSTALACIÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL y EXCLUSIVAMENTE a través del trámite telemático correspondiente, para lo cual deberá disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"(ver apartado enlaces).

2. El representante de la persona titular deberá inscribirse previamente en el REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LA ACCV, o bien el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en el apartado "enlaces" de este trámite.

TRAMITACIÓN:

3. Clickando en el botón rojo "Presentación autenticada", accederá al trámite telemático y le irá indicando los pasos a realizar, así como la documentación a presentar en función de las características de la instalación.

4. Todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las firmas digitales de la/s persona/s o entidad/es que los suscriban. Para ello la ACCV ofrece un servicio gratuito de firma de documentos PDF (ver enlaces). No obstante, hay más sistemas válidos de firma de documentos pdf que puede utilizar.

5. Dispone de más información sobre la tramitación telemática en la siguiente dirección:
http://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_faq/at_ciud_faq_tramitacion

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=BAJAT_GEN&version=1&idioma=es&idProcGuc=22588&idSubfas

[eGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](#)

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1.- Presentación de la solicitud y de la documentación que se requiere en cada caso de forma EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA.

2.- Revisión de la solicitud y la documentación presentadas:

a) Si la documentación es correcta, se procederá a su valoración y se remitirá de forma telemática la resolución correspondiente.

b) Si la documentación NO es correcta, o se necesita alguna ampliación de la misma se realizará por medios telemáticos un requerimiento a la persona interesada, indicando la documentación no presentada o incorrecta que tiene que subsanar. Tras ello:

- Si la persona interesada aporta la documentación correcta, se procede según se ha descrito en el punto 2.a).

- Si la persona interesada NO aporta la documentación correcta, transcurrido el plazo correspondiente se resuelve declarándole desistido y se archiva el expediente.

3. Si se ha autorizado la solicitud , LA INSTALACIÓN DEFINITIVA deberá tramitarse mediante el cumplimiento del trámite específico que le corresponda, con la particularidad de que DEBERÁ APORTARSE obligatoriamente a dicho trámite la autorización expresa emitida por el órgano competente.

4. En su caso, se realizará visita de inspección posterior.

5. En su caso, apertura de expediente sancionador.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - ALICANTE
C/ CHURRUCA, 29
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 965937820
Fax.: 965934801
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - CASTELLÓN
C/ CAVALLERS, 8
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 964333650
Fax.: 964333675
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - VALENCIA
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

La resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de industria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, si el acto fuera expreso, o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - ALICANTE
C/ CHURRUCA, 29
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 965937820
Fax.: 965934801
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - CASTELLÓN
C/ CAVALLERS, 8
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 964333650
Fax.: 964333675
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - VALENCIA
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

No